

RESOLUCION No. 038-DE-ANT-2021**LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 16 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector;

Que, el artículo 188 la Ley Ibídem, reformada, establece que la formación, capacitación y entrenamiento de los aspirantes a conductores profesionales estará a cargo de las Escuelas de Conducción Profesional, Sindicatos de Conductores Profesionales, Institutos Técnicos de Educación Superior, Universidades y Escuelas Politécnicas autorizados por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; la formación, capacitación y entrenamiento de los aspirantes a conductores no profesionales estará a cargo del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP) y las escuelas debidamente autorizadas por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Que, este mismo artículo además indica que todas las escuelas serán supervisadas por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en forma directa o a través de las unidades administrativas provinciales. Las escuelas de conductores profesionales y no profesionales, para su funcionamiento, deberán observar y cumplir con los requisitos que para el efecto se establezcan en el reglamento específico;

Que, con Resolución No.15-DE-DCTS-ANT-2013, de fecha 22 de marzo de 2013, emitió la Autorización de Funcionamiento de la ESCUELA DE CAPACITACION DE CONDUCTORES PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO, para la capacitación y formación de conductores profesionales en el tipo de licencia "C"-

Que, con Resolución No.110-DE-DTHA-ANT-2015, de fecha 12 de octubre del 2015, emitió la Autorización de funcionamiento de la ESCUELA DE CAPACITACION DE CONDUCTORES PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO, para la capacitación y formación de conductores profesionales en el, tipo de licencia "C"

Que, con Resolución No.01-ATFEP-CGGCTTTSV-DTHA-ANT-2016, de fecha 06 de julio del 2016, emitió la Autorización de funcionamiento de la ESCUELA DE CAPACITACION DE CONDUCTORES PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO, para la capacitación y formación de conductores profesionales en tipo de licencia "E"

Que, con Resolución No.132-ATUAAV-CGGCTTTSV-DTHA-ANT-2017, de fecha 28 de agosto del 2017, emitió la autorización de Aumento de Aulas y Vehículos a favor de la ESCUELA DE CAPACITACION DE CONDUCTORES PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO, para la capacitación y formación de conductores profesionales en él, tipo de licencia "C"

Que, con oficio Nro. ECP-19-8-153, de 27 de agosto de 2019, ingresado a la ANT Matriz, con trámite No. ANT-DSG-2019-25776, de 27 de agosto del 2019, solicitó: "(...) la autorización del cambio de dirección de la escuela UEES de la Universidad de Especializaciones Espíritu Santo" a nuestro nuevo edificio

ubicado en la calle Marcos y Juan Pío Montufar “. Con fecha 28 de agosto de 2019 se reasigna el trámite a la Dirección Provincial del Guayas por ser de su competencia.

A este oficio se adjuntó copia del comprobante de depósito por el valor de \$ 372,33 de acuerdo con el tarifario vigente de la Agencia Nacional de Tránsito, ítem 13.01.12.48 SOLICITUD PARA EL FUNCIONAMIENTO POR PRIMERA VEZ DE ESCUELAS DE CAPACITACION Y/O SUCURSALES PARA CONDUCTORES PROFESIONALES.

Por disposición verbal del Abg. Cesar Poveda , Ex Director Provincial del Guayas, se autorizó la inspección a la ESCUELA DE CAPACITACION DE CONDUCTORES PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO, la cual se realizó el 20 de noviembre del 2019 y al momento de la inspección se notificó los documentos faltantes y novedades encontradas.

Mediante correo Institucional Zimbra, suscrito por la Ing. Pamela Muñoz Altamirano, encargada del Área de Escuelas de la Dirección Provincial del Guayas, informo al Sr. Jimmy Vargas Vargas, delegado de la escuela de Conducción y quien participo en la inspección, lo siguiente “(...) Referente a la inspección pendiente de cambio de domicilio, entre la documentación faltante tenemos:

Permiso de bomberos.

Permiso sanitario para el bar.

Certificado de experiencia de docentes y

Personal administrativo, entre otros, anotadas por ustedes el día que se realizó la inspección Insi tu, requisitos de esta documentación física para proceder a darle trámite a su requerimiento, caso contrario se debe archivar y deberían de volver a solicitar una nueva inspección con un nuevo oficio a esta dirección Provincial, cuando se tenga la documentación completa...”

Que, mediante Oficio Nro. ECP-020-9-071, de 15 de septiembre del 2020 ingresado, a la Dirección Provincial del Guayas con tramite No. ANT-DPGYA-2020-6684-E, del 15 de septiembre del 2020, nuevamente solicito: “(...) la autorización del cambio de dirección de la Escuela de Conducción UEES” Condues”; de la “Universidad de Especializaciones Espiritu Santo” al nuevo edificio ubicado en la calle Francisco de Marcos Y Juan Pío Montufar que pertenece al instituto Tecnológico Argos,(...)Solicita la inspección de las instalaciones y del protocolo de bioseguridad.

Que por disposición verbal del Sr. Luis Quiroz Trujillo, Director Provincial del Guayas, se autorizó la inspección a la ESCUELA DE CAPACITACION DE CONDUCTORES PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO, la cual se realizó el 28 de diciembre del 2020.

Que mediante Oficio No. ECP-2021-01-102 del 18 de enero del 2021, ingresado a la Dirección Provincial del Guayas con tramite No. ANT-DPGYA-2021-0425-E.del 19 de enero del 201, solicita:“(...) se proceda a aplicar la disminución de la unidad de placas GSG-1427, que se encuentra autorizada a la Resolución No.132-ATUAAV-CGGCTTTSV-DTHA-ANAT-2017(...)”

Que, con Memorando Nro. ANT-DPGYA-2021-0225-M, de fecha 22 de febrero del 2021, suscrito por el Director Provincial del Guayas, se remitió a la Dirección de Títulos Habilitantes el Informe de Inspección Técnico No. 001-ANT-TH-DPGYA-JBLM-2021, de fecha 20 de diciembre del 2019 – 28 de diciembre de 2020, referente a la inspección realizada a la ESCUELA DE CAPACITACION DE CONDUCTORES PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO; en el cual se ha verificado la viabilidad de cambio de domicilio y la deshabilitacion de la unidad de placas GSG-1427, que se utiliza para impartir clases prácticas para el tipo de licencia “C” incremento de flota vehicular y se ha llegado a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

5. CONCLUSIONES

Una vez realizada la inspección de revisión documental y física de la infraestructura y equipamiento para el cambio de lugar de domicilio de la **ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO** para los tipos de licencia "C" y "E", se constató que la misma cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Escuelas de Capacitación para Conductores Profesionales, expedido mediante Resolución N°010-DIR-2015-ANT del 9 de febrero de 2015 y su reforma expedida mediante Resolución N°066-DIR-2015-ANT del 30 de septiembre de 2015, concluyendo lo siguiente:

1. La escuela tenía su domicilio en la Provincia del Guayas, Cantón: Guayaquil, Calle Nicolás González No. 302, Edificio del Liceo Panamericano, según Resolución No. 01-ATFEP-CGGCTTSV-DTHA-ANT-2016.
 - La escuela **CAMBIARÁ SU LUGAR DE DOMICILIO**, al inmueble ubicado en la Provincia del Guayas, Cantón: Guayaquil, Parroquia: Ayacucho, Calle: Fco. de Marcos, Número: 0400, Intersección: Pio Montufar, Referencia: Dentro de las instalaciones del Tecnológico Argos.
2. La escuela presentó el RUC, permiso de bomberos y contrato de arrendamiento notariado.
3. La escuela presentó documento emitido por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil donde indica que la misma se encuentra exento del pago de la patente municipal.
4. La escuela presentó el contrato de arrendamiento del establecimiento donde funcionará el taller mecánico, el mismo se encuentra vigente y notariado.
5. La escuela cuenta con nueve (09) aulas totalmente equipadas para ejecutar procesos de enseñanza aprendizaje para la obtención de licencias tipo "C" y seis (06) aulas totalmente equipadas para ejecutar procesos de enseñanza aprendizaje para la obtención de licencias tipo "E".
6. La escuela cuenta con la plataforma tecnológica validada por la Agencia Nacional de Tránsito para impartir clases en línea.
7. El equipo psicosenométrico se encuentra homologado mediante CERTIFICADO ÚNICO DE HOMOLOGACIÓN DE DISPOSITIVOS No. ANT-DRTTTSV-2017-EP-003.
8. La Sra. Leticia Pino Aspiazu, Directora de la Escuela de Capacitación de Conductores Profesionales de la Universidad Particular de Especialidades Espiritu Santo, mediante Oficio No. ECP-2021-01-102 del 18 de enero de 2021, ingresado en esta dependencia con trámite No. ANT-DPGYA-2021-0425-E, del 19 de enero de 2021, solicitó: "(...) se proceda a aplicar la disminución de la unidad de placas GSG-1427 (...)".
9. La flota vehicular con la que cuenta la escuela para dictar cursos de licencias tipo "C", está compuesta por los siguientes cinco (05) vehículos que cumplen con las condiciones establecidas en el Reglamento de Escuelas de Capacitación para Conductores Profesionales, expedido mediante Resolución No. 010-DIR-2015-ANT del 09 de febrero del 2015, los mismos que se detallan a continuación:

No.	MARCA	CLASE DE VEHÍCULO/ TIPO	MODELO DEL VEHÍCULO	AÑO DE FABRICACIÓN	PLACA	Nro. CHASIS	CILINDRAJE	REVISIÓN VEHÍCULAR	VIGENCIA DE LA MATRICULA	HOMOLOGACIÓN
1	CHEVROLET	AUTOMOVIL / SEDAN	AVEO FAMILY STD 1.5 4P 4X2 TM	2015	GSN2720	8LATD52Y7F0282507	1498	09/12/2020	07/12/2024	SI
2	CHEVROLET	AUTOMOVIL / SEDAN	AVEO FAMILY STD 1.5 4P 4X2 TM	2015	GSN2719	8LATD52Y3F0281774	1498	07/12/2020	07/12/2024	SI
3	CHEVROLET	AUTOMOVIL / SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	2013	GSG1417	8LAUY5271D0182609	1400	11/12/2020	10/11/2024	SI
4	KING LONG	CAMIONETA / FURGONETA	XMQ6520E AC 2.8 4P 4X2 TM DIESEL	2017	GST7991	LA61AAA31HB501727	2771	11/12/2020	24/04/2022	SI
5	CHEVROLET	CAMIONETA / DOBLE CABINA	D-MAX DOHC 2.4 CD 4X2 TM	2017	GST7109	8LBETF3R3H0368078	2405	09/12/2020	09/04/2022	SI

10. La flota vehicular con la que cuenta la escuela para dictar cursos de licencias tipo "E", está compuesta por los siguientes cuatro (04) vehículos que cumplen con las condiciones establecidas en el Reglamento de Escuelas de Capacitación para Conductores Profesionales, expedido mediante Resolución No. 010-DIR-2015-ANT del 09 de febrero del 2015, los mismos que se detallan a continuación:

No.	MARCA	CLASE DE VEHÍCULO/TIPO	MODELO DEL VEHÍCULO	AÑO DE FABRICACIÓN	PLACA	Nro. CHASIS	CILINDRAJE	REVISIÓN VEHÍCULAR	VIGENCIA DE LA MATRICULA	HOMOLOGACIÓN
1	JAC	CAMION / CAMION	HFC1063KN AC 3.9 2P 4X2 TM DIESEL	2016	GSQ6510	LJ11KRCD2G8000249	3900	14/12/2020	23/03/2021	SI
2	JAC	CAMION / CAMION	HFC1063KN AC 3.9 2P 4X2 TM DIESEL	2016	GSQ6512	LJ11KRCD1G8000257	3900	14/12/2020	23/03/2021	SI
3	JAC	CAMION / CAMION	HFC1063KN AC 3.9 2P 4X2 TM DIESEL	2016	GSQ6511	LJ11KRCD4G8000365	3900	07/12/2020	23/03/2021	SI
4	JAC	CAMION / CAMION	HFC1063KN AC 3.9 2P 4X2 TM DIESEL	2016	GSQ6508	LJ11KRCD8G8000367	3900	07/12/2020	23/03/2021	SI

11. El personal administrativo cumple con los perfiles establecidos en el Reglamento de Escuelas de Capacitación para Conductores Profesionales, expedido mediante Resolución No. 010-DIR-2015-ANT del 9 de febrero de 2015 y su reforma expedida a través de Resolución No. 066-DIR-2015-ANT del 30 septiembre de 2015.

12. Los docentes e instructores de conducción y educación vial de la escuela, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Escuelas de Capacitación para Conductores Profesionales, expedido mediante Resolución No. 010-DIR-2015-ANT, del 9 de febrero de 2015 y su reforma expedida a través de Resolución No. 066-DIR-2015-ANT del 30 septiembre de 2015.

13. La escuela cumple con todas medidas de bioseguridad establecidas en las Resoluciones Nro. 029-DE-ANT-2020, de fecha 08 de junio de 2020, y Nro. 035-DE-ANT-2020 de fecha 10 de julio de 2020, suscrito por el Tnlgo. Juan Pazos Carrillo, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito.

6. RECOMENDACIONES

La Dirección Provincial del Guayas en relación a la **ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO**

recomienda a la Coordinación General de Gestión y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

1. Autorizar el cambio del lugar de domicilio de la **ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO**, en los tipos de licencia "C" y "E", a la siguiente dirección: Provincia del Guayas, Cantón: Guayaquil, Parroquia: Ayacucho, Calle: Fco. de Marcos, Número: 0400, Intersección: Pío Montufar, Referencia: Dentro de las instalaciones del Tecnológico Argos.
2. Deshabilitar de la unidad de placas GSG1427 que se encuentra aprobado en la Resolución No. 110-DE-DTHA-ANT-2015.
3. Ratificar la flota vehicular de cinco (05) unidades para impartir las prácticas de conducción en la categoría de licencia tipo "C", aprobados en la Resolución de Aumento de Aulas y Vehículos No. 132-ATUAAV-CGGCTTTSV-DTHA-ANT-2017, que se detallan a continuación:

No .	MARCA	CLASE DE VEHÍCULO/ TIPO	MODELO DEL VEHÍCULO	AÑO DE FABRICACIÓN	PLACA	Nro. CHASIS	CILINDRAJE	HOMOLOGACIÓN
1	CHEVROLET	AUTOMOVIL / SEDAN	AVEO FAMILY STD 1.5 4P 4X2 TM	2015	GSN2720	8LATD52Y7F0282507	1498	SI
2	CHEVROLET	AUTOMOVIL / SEDAN	AVEO FAMILY STD 1.5 4P 4X2 TM	2015	GSN2719	8LATD52Y3F0281774	1498	SI
3	CHEVROLET	AUTOMOVIL / SEDAN	SAIL TM 1.4 4P 4X2 AC	2013	GSG1417	8LAUY5271D0182609	1400	SI
4	KING LONG	CAMIONETA / FURGONETA	XMQ6520E AC 2.8 4P 4X2 TM DIESEL	2017	GST7991	LA61AAA31HB501727	2771	SI
5	CHEVROLET	CAMIONETA / DOBLE CABINA	D-MAX DOHC 2.4 CD 4X2 TM	2017	GST7109	8LBETF3R3H0368078	2405	SI

4. Ratificar la flota vehicular de cuatro (04) vehículos para impartir las prácticas de conducción en la categoría de licencia tipo "E", aprobados en la Resolución de Autorización No. 01-ATFEP-CGGCTTTSV-DTHA-ANT-2016-, que se detallan a continuación:

No .	MARCA	CLASE DE VEHÍCULO/TIPO	MODELO DEL VEHÍCULO	AÑO DE FABRICACIÓN	PLACA	Nro. CHASIS	CILINDRAJE	HOMOLOGACIÓN
1	JAC	CAMION / CAMION	HFC1063KN AC 3.9 2P 4X2 TM DIESEL	2016	GSQ6510	LJ11KRCD2G8000249	3900	SI
2	JAC	CAMION / CAMION	HFC1063KN AC 3.9 2P 4X2 TM DIESEL	2016	GSQ6512	LJ11KRCD1G8000257	3900	SI
3	JAC	CAMION / CAMION	HFC1063KN AC 3.9 2P 4X2 TM DIESEL	2016	GSQ6511	LJ11KRCD4G8000365	3900	SI
4	JAC	CAMION / CAMION	HFC1063KN AC 3.9 2P 4X2 TM DIESEL	2016	GSQ6508	LJ11KRCD8G8000367	3900	SI

5. Contabilizar un total de CINCO (05) vehículos para la capacitación de estudiantes de la licencia tipo "C".
6. Contabilizar un total de CUATRO (04) vehículos para la capacitación de estudiantes de la licencia tipo "E".
7. Ratificar NUEVE (09) aulas para dictar los cursos para obtención de licencia tipo "C", aprobados en la Resolución No. 132-ATUAAV-CGGCTTTSV-DTHA-ANT-2017.

8. Ratificar SEIS (06) aulas para dictar los cursos para obtención de licencia tipo "E", aprobados en la Resolución de Autorización No. 01-ATFEP-CGGCTTTSV-DTHA-ANT-2016.

Que, con Memorando Nro. ANT-DTHA-2021-0818 de fecha 04 de mayo de 2021, suscrito por el Director de Títulos Habilitantes, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica el Informe de Inspección Técnica No. 001-ANT-TH-DPGYA-JBLM-2021 de fecha de aprobación 22 de enero del 2021, en el cual detalla el cambio del lugar de funcionamiento domicilio y la deshabilitación de vehículo

correspondiente a las categorías "C" de la ESCUELA DE CAPACITACION DE CONDUCTORES PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO PARA LA CAPACITACION Y FORMACION DE CONDUCTORES EN LOS TIPOS DE LICENCIA "C" y "E", indicando que revisada la documentación, la escuela cumple con lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento de Escuelas de Capacitación para Conductores SPORTMAN, Decreto Ejecutivo 3568, publicado en el R.O. 3 de 20 de enero de 2013; y con el art. 1, numeral 2 de la Resolución No. 002-DIR-2007-CNTTT / 24/04/2007; por lo que para continuar con el proceso, corresponde la elaboración de la Resolución de Autorización de Cambio de Lugar de Funcionamiento;

Que, mediante Resolución No. 028-DE-ANT-2017 de fecha 11 de julio de 2017, artículo 1, numeral 2, el Director Ejecutivo delega a la Coordinación General de Gestión y Control de TTTSV, la facultad de cambio de domicilios para Escuelas de Conducción Profesionales o No Profesionales, misma que deberán sustentarse obligatoriamente en un informe técnico, así mismo en el Art. 4 de la Resolución Ibídem se establece: "Las competencias delegadas podrá ser sumidas y/o retomadas en cualquier momento por el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre Transito y seguridad Vial (ANT), de conformidad con la naturaleza jurídica de la delegación

Que, mediante Resolución 033-DE-ANT-2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, artículo 1, numeral 1, el Director Ejecutivo, delega a los Directores Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre Transito y seguridad Vial, la facultad de autorizar la deshabilitación e incremento/aumento de aulas para Escuelas de Conducción Profesionales y No Profesionales que deberá sustentarse en un informe técnico, así mismo en la disposición general tercera se establece: "El/la directora/a Ejecutivo/a podrá asumir directamente las atribuciones y facultades delegadas por motivos de oportunidad";

En uso de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

Artículo 1. Emitir la **AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA ESCUELA DE CAPACITACION DE CONDUCTORES PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO LICENCIA TIPO "C y E"**, con domicilio en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, autorizada para brindar el servicio de capacitación para la obtención de la licencia de conducir tipo "C" y "E", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 132, literal b, numeral 2 y 6 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

"2. Tipo C: Para taxis convencionales, ejecutivos camionetas livianas o mixta hasta 3.500kg hasta 8 pasajeros; vehículos de transporte de pasajeros de no más de 25 asientos y los comprendidos en el tipo B.

"6 Tipo E: Para camiones pesados y extra pesados con o sin remolque de más de 3.5 toneladas tráiler, volquetas, tanqueros, plataformas públicas, cuenta propia, otros camiones y estatales con estas características."

Conforme el siguiente detalle:

- a) **NOMBRE DE LA ESCUELA:** ESCUELA DE CAPACITACION DE CONDUCTORES PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO.
- b) **CATEGORÍAS DE LICENCIAS QUE PUEDE CAPACITAR:** "C" y "E"
- c) **DOMICILIO AUTORIZADO PARA CAMBIO DE INFRAESTRUCTURA:** Provincia: GUAYAS, Cantón: GUAYAQUIL, Parroquia: AYACUCHO, Calle: FRANCISCO DE MARCOS Número: 0400, Intersección: PIO MONTUFAR, Referencia dentro de las instalaciones del Tecnológico Argos.
- d) **RUC:** 0991275878001
- e) **NÚMERO DE AULAS APROBADAS PARA LICENCIA SON** 15 de las cuales 9 aulas serán ocupadas para brindar el servicio de capacitación para la obtención de la licencia de conducir tipo "C" y 6 aulas serán ocupadas para brindar el servicio de capacitación para la obtención de las licencias de conducir tipo "E", con capacidad máxima para 30 personas.
- f) **VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE FLOTA VEHICULAR DE LA ESCUELA DE CAPACITACION DE CONDUCTORES PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO, LICENCIA TIPO "C"** .- Son cinco (5) vehículos.
- g) **VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE FLOTA VEHICULAR DE LA ESCUELA DE CAPACITACION DE CONDUCTORES PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO, LICENCIA TIPO "E"**.- Son cuatro (4) vehículos.
- h) **DESHABILITACION DE VEHICULO.**- Deshabilitar el vehículo de placas GSG-1427, el mismo que se encontraba aprobado mediante resolución No.110-DE-DTHA-ANT-2015.
- i) **NÚMERO TOTAL DE VEHÍCULOS CON LOS QUE CUENTA LA ESCUELA DE CAPACITACION DE CONDUCTORES PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO , LICENCIA TIPO "C" y "E":** NUEVE (09).

Artículo 2. Establecer la obligación de la **ESCUELA DE CAPACITACION DE CONDUCTORES PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO** , que previo incremento y deshabilitación de aulas y/o vehículos, cambios de domicilio deberá solicitar autorización a la ANT antes de realizar la adquisición, implementación y compra de los mismos. La adquisición de estas unidades sin la autorización respectiva no genera obligación ni responsabilidad alguna para la ANT.

Artículo 3. Prevenir a la **ESCUELA DE CAPACITACION DE CONDUCTORES PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO LICENCIA TIPO "C" y "E"**: que en caso de cometimiento de una o varias faltas establecidas en el Reglamento de Escuelas de Capacitación para Conductores Profesionales, se someterá al proceso establecido en el referido reglamento, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento de Aplicación.

Artículo 4. Disponer a la **ESCUELA DE CAPACITACION DE CONDUCTORES PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO LICENCIA TIPO "C" y "E"**, sujetarse a la normativa que emita la Agencia Nacional de Tránsito, así como a lo dispuesto por la máxima autoridad de la ANT.



DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. Se dispone a la Secretaria General de la Agencia Nacional de Transito, notificar con la presente Resolución a los interesados y a los Organismos competentes para que actúen en consecuencia

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 de mayo de 2021, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Tnlgo. Juan Yavirac Pazos Carillo
**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE
TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

